

Del Tucumán al Perú. El reparto y el comercio de mulas en la segunda mitad del siglo XVIII

Sergio BEBIN CÚNEO

Departamento de Antropología de las Américas -
Universidad de Bonn (Bonn, Alemania)
sergiobebin@gmail.com

Código ORCID: 0000-0002-9627-8415

RESUMEN

La presente investigación tiene como protagonista a las mulas, mamíferos que, por su fortaleza y resistencia, desempeñaron labores fundamentales en la economía colonial hispanoamericana, en una época donde no existían ni tractores ni ferrocarriles. El estudio explora la importancia de las mulas para el comercio terrestre, las dificultades y riesgos de los tratantes de mulas, el problema crediticio de los indígenas y el desarrollo del sistema de repartos que permitió simplificar los negocios. Tanto los índices como los testimonios en el Perú evidencian una fuerte escasez de mulas en función de la supresión de los repartos, decretada por la Corona desde 1780. Ante este gran problema,

autoridades y comerciantes intentaron revertir el asunto.

PALABRAS CLAVE: *mulas, reparto de mercancías, comercio, virreinato del Perú, siglo XVIII*

From Tucuman to Peru. The «reparto» and trade of mules in the second half of the 18th century

ABSTRACT

This research focuses on mules, mammals whose strength and endurance were essential to the Spanish-American colonial economy at a time when there were no tractors or railways. The study explores the importance of mules for overland trade, the difficulties and risks faced by mule traders, the credit problems of the Indians and the development of the *reparto* system that simplified business. Both registers and testimonies in Peru show a severe shortage of mules as a result of the suppression of the *reparto* system, decreed by the Crown since 1780. Faced with this major problem, authorities and traders tried to reverse the situation.

KEYWORDS: *mules, reparto of merchandise, trade, viceroyalty of Peru, 18th century*

INTRODUCCIÓN

AUNQUE EL PRESENTE TRABAJO no se ha escrito desde el enfoque del *Animal History*, considera pertinentes algunos de sus conceptos y postulados.¹ Los animales (*nonhuman animals*), así como los seres humanos, son también actores que desempeñan un importante rol en determinados procesos y contextos históricos. La contribución animal a la historia de la humanidad ha sido enorme: comida, abrigo, transporte, medicina, herramientas, además de su influencia en

1 Véanse, por ejemplo, los trabajos de Abel Alves (2011) y de Martha Few y Zeb Tortorici (2013) que estudian las relaciones históricas entre humanos y animales en los territorios españoles y latinoamericanos.

los mitos, los rituales, las artes, entre otros. En ese sentido, la relación entre humanos y animales ha modificado aspectos tanto de la vida humana como de los no humanos.

Ahora, pensemos en la transformación de las sociedades tras el choque de dos mundos en el siglo XVI. Junto con los conquistadores españoles, llegaron a América un gran contingente de animales desconocidos hasta entonces —como los cerdos, las vacas, los caballos y las ovejas— que interactuaron con los seres vivos americanos y que modificaron su destino. Así también, la mula, un híbrido resultante de dos especies no originariamente americanas, no tardó en convertirse en pieza fundamental de la economía colonial de Hispanoamérica. Los repartos de mercancías, aunque altamente criticados por la historiografía,² incentivaron y facilitaron las relaciones comerciales a través de las mulas. Como se verá más adelante, la prohibición de los repartos ocasionó una escasez general de mulas en el virreinato peruano.

LA IMPORTANCIA DE LAS MULAS EN EL COMERCIO VIRREINAL DEL PERÚ

Estos animales constituían el medio de transporte terrestre más eficiente de la América hispana, capaz de soportar largos viajes y pesadas cargas. Aunque en la región andina se criaban llamas y demás camélidos americanos que podían realizar la función de animal de carga, como de hecho se empleaban desde la época prehispánica, estos soportaban pesos menores al de las mulas (Assadourian, 1982,

2 En la historiografía peruana ha primado una visión negativa de los repartos de mercancías, a tal punto de ser definidos como «abusos de los corregidores». Véanse los trabajos de Moreno (1977), Tord y Lazo (1981) y Golte (2016).

p. 33).³ Las acémilas daban el dinamismo económico que pretendía la Corona; y todo vasallo, incluyendo los indígenas, debían de utilizarlas para aumentar la productividad y el comercio.

Este mamífero híbrido, de la familia de los equinos, es el resultado del cruce de un burro/asno con una yegua o, en raras ocasiones, también del cruce de un asno hembra con un caballo.⁴ Se cree que este animal se originó de forma natural y que ya se conocía y domesticaba desde la época antigua.⁵ Las mulas eran de suma importancia para el desarrollo de la economía y los españoles del siglo XVIII eran plenamente conscientes de sus cualidades. Una disertación sobre este ganado, publicada en 1789,⁶ señalaba que la mula obtenía los beneficios de ambos progenitores. De la yegua heredaba su celeridad y del asno su fortaleza, siendo la mula, en comparación al caballo, menos propensa a enfermedades, sufre menores fatigas y se alimenta «con menos gastos». Además, las mulas son animales estériles, por lo que se pensaba que «no están sujetas como las yeguas

3 Según Duccio Bonavia (1996, pp. 481-528), aunque es difícil de determinar, la llama puede soportar un peso máximo aproximado de 45 kilogramos. En contraposición, la capacidad de carga de una mula es del doble o hasta del triple. De acuerdo con Pablo Lacoste (2008, p. 42), las mulas pueden transportar hasta 150 kg. Además, las llamas no son animales de montura. De hecho, en ciertas zonas andinas, la introducción de las mulas parece haber afectado los trajines realizados por llamas. Ward Stavig (1999, pp. 155-157) señala que muchos trajinantes indígenas del Cusco empezaron a emplear mulas para mantener la competencia y no ser desplazados por los nuevos arrieros.

4 En la actualidad, a este último cruce entre caballo y asno hembra se le conoce con el nombre de *burdégano*.

5 Es probable que las primeras mulas se originaran en zonas del Asia Menor cercanas al Mar Negro (actual Turquía), donde cohabitaban caballos y asnos (Pascual-Barea, 2016, p. 34).

6 *Disertaciones sobre caballos, bueyes, mulas, asnos, ganado lanar, cabrío, y de cerda; peste de Marsella, y Brutos Máquinas de Carthesio, compuestas por don Juan Francisco Calvo y Cave-ro, secretario por S.M. del Hospital Real y General de Ntra. Sra. de Gracia de Zaragoza...*

y burras, a los peligros y estorbos de andar preñadas, parir y criar».⁷

Por todas estas características positivas, la mula resulta de gran utilidad al hombre, pues es un animal muy versátil. Juan Francisco Calvo, autor de la disertación, señalaba al respecto: «Ninguno de todos los demás animales es tan útil al hombre, como la mula, y por eso alegra más el ojo del labrador; pero también es el más costoso: sirve para todo en cualquier tiempo, esto es, para labrar, trillar, tirar todo género de carruajes, trajinar, llevar a caballo con comodidad, y diligencia, y otros usos, que son no menos útiles que notorios» (Calvo, 1789, pp. 41-42). Ciertamente, estos híbridos pueden emplearse para el transporte de cargas, como animal «de silla» (para montar) o como animal de tiro para la labranza.

Desde los inicios de la América colonial hispana, las acémilas rápidamente cobraron gran importancia, en especial en las labores mineras, abasteciendo los centros de trabajo con productos e insumos, y en el transporte de los minerales, tan preciados en Europa. El historiador Nicolás Sánchez Albornoz (1965, p. 261) ha señalado que el ganado mular se impuso como la solución a las necesidades de comunicación y transporte durante tres siglos en América, desde mediados del XVI hasta mediados del XIX. En la América Meridional, las fértiles pampas del Río de la Plata se erigieron como zonas especializadas en la crianza de mulas, desde donde abastecían a todo el Alto y Bajo Perú. El célebre Alonso Carrió de la Bandera, autor de *El Lazarillo de Ciegos Caminantes*, describe las distintas eta-

7 Similares cualidades fueron destacadas en la España del siglo XIX. El reconocido catedrático del colegio de veterinaria en Madrid, Nicolás Casas (1843, p. 121), apuntaba que «la mula es un animal tanto más precioso cuanto vive y se mantiene vigorosa en todos los climas; es en general más sobria que el caballo, soporta mejor el hambre, las fatigas, es menos delicada en la elección de los alimentos y vive más tiempo, tiene del burro la bondad de su casco, la seguridad de sus piernas y la buena salud; tiene los riñones muy fuertes, soporta más peso o carga que el caballo, y si es menos viva y marcha más despacio que él, es en recompensa más segura su marcha; rara vez tropieza ni da un mal paso en las sendas más estrechas y tortuosas».

pas en la vida de estos animales: «las mulas nacen y se crían en las Campañas de Buenos Aires, hasta la edad de dos años poco más, que comúnmente se llama sacarlas del pie de las Madres: se nutren y fortalecen en los potreros del Tucumán, y trabajan, y mueren, en el Perú» (Carrió, 1773, p. 108).

Hacia finales del siglo XVI en adelante, la importancia de la mina de Potosí propició un gran espacio económico de abastecimiento e intercambio de productos que generó una gran demanda de mulas y permitió el incremento de las actividades ganaderas en el Tucumán (Assadourian, 1982, pp. 28-42). Aún a inicios del XVIII, cuando la mina de Potosí se hallaba en decadencia, la necesidad de acémilas continuó desde el virreinato peruano, pues eran elementales para casi cualquier actividad, diligencia o transporte, además de su empleo en labores agrícolas. A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, con el crecimiento demográfico generalizado y el repunte minero en otras zonas peruanas como Cajamarca y Cerro de Pasco,⁸ incrementó también la demanda de recuas desde el Tucumán, principalmente desde Salta. Este proceso de expansión fue acompañado por la creación del sistema de repartimientos mercantiles, que tenía a las mulas como uno de los rubros más importantes que debían adquirir los indígenas de todo el virreinato (Sánchez Albornoz, 1965, pp. 293-297; Fisher, 1977, pp. 22-40; Paz, 1999, pp. 52-54; Márquez, 2008, pp. 18-21; O’Phelan, 2012, p. 135).

EL REPARTO DE MULAS

El *reparto* o *repartimiento de mercancías* fue una práctica colonial, por la cual la población indígena (principalmente) adquiría ganado o

8 La apertura de los yacimientos mineros de Hualgayoc, Huantajaya, Huallanca y Pasco, en el virreinato peruano, demandó un mayor número de mulas para el transporte de los minerales y de víveres e insumos para las minas.

productos variados a crédito (también conocido como *habilitación*), por parte de sus autoridades o empleadores. Por real cédula de 1751 se institucionalizó el reparto como una práctica legal, aunque reglamentada, que debía ser realizada únicamente por los corregidores y alcaldes mayores. Para el virreinato peruano se elaboraron aranceles que contenían la cantidad y el precio de cada una de las mercancías que se debían adquirir por provincia. El precio quinquenal del total de las mercaderías repartidas en las provincias peruanas ascendía a 5'895,193 pesos, del cual más de la mitad estaba destinado a costear las mulas.⁹ Aunque se había determinado que los pobladores debían adquirir libremente las mercancías del reparto, el establecimiento de un arancel fijo por provincia los obligaba, en la práctica, a pagar por ellas cada cinco años (Fuentes, 1859, p. 39; Moreno, 1977, pp. 294, 314-358; Tord y Lazo, 1981, pp. 139-151; Golte, 2016, pp. 82-101). También es importante tener en cuenta que, si bien el reparto de mercancías se realizaba principalmente en las comunidades indígenas, un porcentaje estaba destinado para satisfacer la demanda general de las provincias: incluyendo a vecinos, mestizos, e incluso centros mineros y de producción.¹⁰

Aunque predomina en la historiografía una visión coercitiva del reparto, cabe la posibilidad de que la elaboración de los aranceles obedeciera a un acuerdo previo entre las autoridades y los líderes indígenas, si bien rebasar el arancel y repartir más de lo permitido fue una práctica común entre los corregidores.¹¹ Este mercado ase-

9 Véase tabla 1. El reparto arancelado estuvo compuesto por mulas, vestimenta de fabricación local, géneros europeos, paños de Quito, coca, hierro, yerba del Paraguay, entre otras mercancías (Moreno, 1977, pp. 356-358; Tord y Lazo, 1981, pp. 139-146; Golte, 2016, pp. 84-101).

10 Carta de Croix al ministro Valdés del 16 de mayo de 1789 (Archivo General de Indias —en adelante, AGI—, Audiencia de Lima, 687).

11 Un extenso apoyo documental, basado en la gran cantidad de denuncias de curas y protectores de naturales contra los excesos de los corregidores, ha contribuido a la visión negativa de los repartos por parte de la historiografía. Sin

gurado de las mercancías del reparto en las comunidades indígenas provocó un mayor impulso no solo en la demanda, sino también en la simplificación de los negocios, pues los tratantes negociaban directamente con los corregidores que acudían a la compra en representación de todos los indígenas de su provincia.

El precio de las mulas era bastante elevado en el siglo XVIII hispanoamericano. El historiador estadounidense Jeremy Baskes (2000, pp. 25-26, 239) señala que, en Nueva España, una mula no se vendía a crédito por menos de 28 pesos. Esta cantidad podía representar 112 días de trabajo para un indio del común. En el Perú, una mula trasladada desde Tucumán no se vendía por menos de 20 pesos. Dependiendo de la calidad y distancia desde el centro de crianza, el precio podía incrementar hasta 60 pesos (Golte, 2016, p. 85). Es más que evidente que la adquisición de una mula demandaba de un gran esfuerzo por parte de las comunidades indígenas, al que se añadían las dificultades para cancelar las deudas.

Muchos riesgos rodeaban esta preciada actividad. Los arrieros debían de recorrer con las recuas una gran distancia desde el Tucumán hasta las provincias internas del Perú, debiendo atravesar terrenos escarpados y climas muy fríos. Durante el largo trayecto algunas podían perderse o enfermar, además de debilitarse o incluso morir por el clima hostil o la falta de pastos en el camino.¹² Por tal motivo, los arrieros siempre llevaban mulas extras para compensar las que se morían o extraviaban (Carrió, 1773, pp. 106-107; Sán-

embargo, algunos estudios han destacado la utilidad de las mercancías repartidas para la economía de los pueblos indígenas. Véanse los trabajos de Baskes (2000) y Menegus (1989). La idea de la negociación ha sido planteada recientemente en un *dossier* organizado por el grupo RERSAB (Machuca y Alcántara, 2021, pp. 3-4; Gavira, 2021, pp. 62-63).

12 Carrió de la Bandera indicaba que, para una tropa de entre 1,800 a 2,000 mulas, se necesitaban pastizales de más de una legua (Carrió, 1773, p. 128).

chez Albornoz, 1965, p. 284).¹³ La mula era un medio de transporte, pero también un bien en sí mismo. Al tratarse de una «mercancía viva», la mortandad aumentaba el riesgo del negocio, a diferencia de otras mercancías menos perecederas como textiles o utensilios. Cabe mencionar que pocas mulas eran criadas dentro de los límites del virreinato peruano: Piura, Lambayeque (en el norte del Perú) y Cotabambas (en Cusco), principalmente.¹⁴ Estos centros de crianza solo lograban abastecer a provincias cercanas y representaban un porcentaje ínfimo en comparación de aquellas trasladadas desde el Tucumán.

En el siglo XVIII, normalmente este ganado era adquirido *al fiado* o a crédito. Es decir, los compradores realizaban contratos con los comerciantes, comprometiéndose a cancelar la deuda en un tiempo acordado y con la tasa de interés fijada, luego de adquirir las mercancías. A esta modalidad se le denominaba *obligación de pago*. Esta venta al crédito, si bien representaba grandes beneficios para los mercaderes, también significaba asumir los riesgos de que alguna deuda quedase impaga.¹⁵ En el tiempo del reparto arancelado, se volvió muy atractivo realizar los contratos con los corregidores, pues tenían de respaldo el cobro de las mulas repartidas a los indígenas por mandato real. De ese modo, los comerciantes de Tucumán, habiendo realizado el contrato, viajaban con las recuas hasta el Perú, donde se las entregaban a los corregidores, aunque también

13 Véase como ejemplo los «excesos» (como así denominaban a las acémilas extras) para la internación de mulas de Salta al Perú para 1783, en los documentos reunidos por el intendente Andrés Mestre. El total de los «excesos» de todos los tratantes asciende a 4,117 mulas, cifra que representa un 14 % del total de mulas internadas desde Salta (AGI, Audiencia de Buenos Aires, 70).

14 *Instrucciones prácticas para adaptar la real ordenanza* (AGI, Lima, 1098). Informe de Pando del 1.º de diciembre de 1788 (Archivo General de la Nación de Perú [en adelante, AGN], Superior Gobierno, BI 1, Leg. 39, Exp. 403).

15 Con respecto a las relaciones crediticias véanse los trabajos de Alfonso Quiroz (1993) para el Perú; Jeremy Baskes (2000) para Nueva España; y Sara Mata (1996), Wasserman y Anachuri (2019) particularmente para Salta.

fue bastante común que comerciantes residentes en Lima —u otras provincias peruanas— compraran las mulas en Tucumán y las condujeran ellos mismos hasta el Perú, donde realizaban los contratos con los corregidores (Bebin, 2016, pp. 65-71).

Tan importante para el comerciante, especialmente de mulas, era esta garantía que, sin ella, muchos se negaban a realizar contratos directos con los indígenas. Por ejemplo, en 1794, un comerciante de ganado mular, de apellido Urtasun, solicitaba al subdelegado de Abancay, Buenaventura de la Roca y Pruna, le ofreciera la garantía del cobro a los indígenas de su partido, a pesar de que los subdelegados tenían prohibido intervenir en relaciones comerciales:

Me solicite sujeto a satisfacción y honradez que se encargue de su expendio, ofreciéndole por su trabajo e industria la comisión a estilo de comercio y me avise de los que sean aparentes para enviarlos desde luego siempre que v.m. me haga el gusto de dirigirle, protegerle en sus ventas y cobranzas y estar a la mira de su conducción, pues de otro modo nunca me arriesgaré a ello.¹⁶

Así narraba Francisco de Paula Sanz, superintendente de la Real Hacienda del Río de la Plata, la travesía de las mulas internadas al Perú, los riesgos en el negocio y el procedimiento de los contratos entre comerciantes y corregidores:

[...] es necesario saber las seguridades con que van estos comerciantes o tratantes al Perú. Los más de ellos tienen, antes de salir de Salta, celebrada ya su contrata de las dos, tres o cuatro mil [mulas] que conducen a pagar a plazo señalado, con los corregidores de las respectivas provincias que va a proveer, y para cada una de estas o para muchas convecinas una tablada, que así llaman al sitio donde según lo estipulado deben los dueños entregarlas: El corregidor debe estar en él sin ninguna demora para recibirse de ellas por el perjuicio que se le infiere al comerciante de la tardanza en unos temperamentos [clima] contrarios al lugar donde se

16 Carta de Urtasun al subdelegado de Abancay del 26 de enero de 1794. Archivo Regional del Cusco (ARC), Real Audiencia, Causas ordinarias, Leg. 22.

crían y engordan estos animales, faltos de pastos, en la junta de muchas que unas a otras se lastiman e inutilizan, y en lo expuesto a que se les disparen una noche y pierda, cuando no todas, las más como acontece frecuentemente a muchos en el viaje: Se hace cargo el corregidor de las que tiene contratadas, reemplazándose con buenas las que no están de recibo, por cuyo riesgo, y los demás insinuados llevan siempre muchas sobrantes y desde el mismo sitio las distribuye, según corresponde a los caciques o cobradores de su provincia, que concurren igualmente, para que conduciéndolas cada uno a sus respectivos pueblos o ayllos, las distribuyan a cada indio según las que tienen asignadas en su lista de reparto: y el dueño de estas se regresa a Salta o al país de su domicilio hasta el tiempo que debe percibir su importe, que vuelve al Perú para verificarlo, o lo hace por medio de sus apoderados con la seguridad de que habiendo ya el corregidor cobrado todo o parte de su reparto, tiene con que satisfacerlo. Algunas otras puntas de mulas que así llaman a cortas porciones de quinientas o algo más, suelen ir como aventureras por algunos particulares para venderse al contado en los pueblos de españoles, o a muchos de estos establecidos que tienen haciendas en los de indios; pero estas no completarán la cuarta parte del total expresado, y por consiguiente se debe contar solo con la mayor porción que va para los indios.¹⁷

En este periodo, Salta (Tucumán) había adquirido el protagonismo indiscutible de la internación de mulas al Perú, la gran feria de mulas de esa ciudad congregaba mercaderes de distintos puntos de la América Meridional. Desde Salta partían las recuas rumbo a las «provincias de arriba» hasta la tablada de Oruro, donde muchos se acercaban a comprarlas, las restantes continuaban hacia el Bajo Perú, teniendo como siguientes escalas la tablada de Coporaque en Cusco y la de Tucle entre Huancavelica y Jauja (Carrió, 1773, pp. 117-126; Paz, 1999, pp. 51-53). A lo extenso de esta ruta, Alonso Carrió de la Bandera señalaba que los corregidores eran los principales compradores de las mulas: «los corregidores, que debemos considerar, cuando no únicos, por los principales

17 Carta de Sanz a Gálvez del 8 de octubre de 1783 (AGI, Buenos Aires, 354).

compradores, no reparten al mayor arriero arriba de diez mulas, y a los demás [indígenas y/o vecinos] una o dos» (Carrió, 1773, p. 148). Esta cita confirma la importancia que cobraba el reparto para el negocio mular.

LA ABOLICIÓN DEL REPARTO Y LA ESCASEZ DE MULAS

El comercio de estos híbridos sufrió un descenso importante a partir de 1781. El breve periodo de paralización de las actividades mercantiles, a causa de las rebeliones andinas, se sumó a la supresión del sistema arancelado de repartos en diciembre de 1780, durante la sublevación de Túpac Amaru (Sánchez Albornoz, 1965, pp. 293-297; Paz, 1999, pp. 60-67; Márquez, 2008, pp. 21-24). Según los cálculos, en tiempo del reparto arancelado ingresaban al Perú un promedio de 33,000 mulas anuales. Los años siguientes a la supresión del reparto presentan una caída significativa con un promedio de 18,000 mulas entre 1780 y 1794, año en el cual iniciaría una recuperación gradual.¹⁸ La prohibición del reparto se extendió a las provincias del Río de la Plata por la Ordenanza de Intendentes de 1782, que reemplazaba los corregimientos por intendencias y subdelegaciones. Así, el corregidor, que había sido por décadas el máximo comprador de mulas del Tucumán, desaparecía del escenario; mientras que intendentes y subdelegados quedaban prohibidos de realizar comercios por mandato real. Sin ningún mercado seguro ni garantía ofrecida, más que el simple procedimiento de un «comercio libre» con los indígenas,¹⁹ los tratantes quedaron expuestos

18 Véase tabla 2.

19 «Comercio libre» fue el término en oposición al reparto empleado por las autoridades coloniales. Véase, por ejemplo, el bando publicado por la Junta Superior de la Real Hacienda del Perú el 14 de mayo de 1786 (AGI, Lima, 1110).

a mayores riesgos.

En el virreinato novohispano se produjo también un descenso en el comercio de las mulas en relación a la abolición de los repartos a partir de 1786, fecha de la Real Ordenanza de Intendentes para Nueva España. Muchos de los subdelegados que ocuparon los cargos de dicho virreinato se quejaron de la decadencia de la economía generada por la escasez de las mercancías del reparto, especialmente del ganado, de gran importancia para el comercio y para la agricultura como animales de tiro.²⁰ Margarita Menegus (1989, pp. 242-246) ha señalado que la falta de repartos afectó a las comunidades indígenas que utilizaban las mulas repartidas para la conducción de sus productos (carbón, madera y alimentos) desde sus pueblos a los mercados locales; además del transporte de mercancías como la sal, que llevaban los arrieros hacia las minas.²¹

El virrey del Perú, José Antonio Manso de Velasco (1745-1761), conde de Superunda, impulsor del reformismo borbónico en el Perú y uno de los mayores promotores del sistema de repartos mercantiles, ya anticipaba los problemas para proveer a los indígenas con los efectos que necesitaban para su trabajo y vida diaria, de abolirse el sistema. En sus memorias de gobierno, si bien reconocía los abusos que cometían los corregidores rebasando el arancel y repartiendo más de lo permitido y a precios excesivos, indicaba que sin el sistema «las mulas que hacen el trajín universal del reino, faltarían casi del todo si no las repartiesen los corregidores, respecto que de los indios y mestizos no son capaces de comprarlas de contado, ni otro que el corregidor darlas al fiado, porque la autoridad del

20 Otras autoridades novohispanas como el primer intendente de Veracruz, Pedro Corbalán, o el alcalde mayor Francisco de Cosío, redactaron informes (1790 y 1793, respectivamente) de la situación crítica de la agricultura y el comercio, y solicitaron la reposición de los repartos (Díaz, 2007, pp. 555-559).

21 Con respecto a la escasez de mulas y a la abolición o nueva prohibición de los repartos en Nueva España, véase también Pastor (1985, pp. 230-236) y Baskes (2000, pp. 30-34).

empleo facilita la cobranza que no conseguiría alguien en particular» (Fuentes, 1859, pp. 151-152).

A fines del siglo XVIII, el descenso de la internación mular no dejaba lugar a dudas. Francisco Manuel Costas, diputado del Consulado de Salta hacia el año de 1800, indicaba con un tono de añoranza del pasado reciente:

[...] que habiendo tomado los conocimientos completos al efecto de personas inteligentes en este giro, se han vendido en los cinco años anteriores a la rebelión las mulas chúcaras en los primeros a nueve pesos y penúltimos a ocho pesos, aptas a caminar para el Perú, en el número de setenta mil poco más o menos, y, en el quinquenio siguiente a dicha Rebelión desde el año de noventa y cinco hasta el presente, se vendieron en aquel a trece pesos dos y tres reales y últimamente a diez y seis pesos al barrer, y solo en el corto número de treinta mil [...]. Esta escasez se ha reconocido desde la prohibición de los repartos, sin duda porque los hacendados, considerando por ella muy difícil su expendio, han abandonado las crías [...].²²

Al respecto del problema en la internación de mulas, Francisco de Paula Sanz exponía en 1783:

¿Qué comerciante emprenderá viaje para dejar fiadas sus mercancías por ellos a gentes de esta naturaleza? [...] Esta consideración, la del carácter de estos [los indígenas] y la de su más deplorable situación en el día, hacen conocer lo muy posible de que comerciante alguno se resuelva a subir con crecido número de mulas, expuestos a los insinuados riesgos, a no hallar modo de salir de ellas prontamente y con seguridad, y después de un dilatado viaje a verlas perecer en las tablas de hambre o frío; porque ni puede ir con cada pueblo para expenderlas, ni determinarse a darlas al fiado a quienes por lo regular no llegarán a satisfacerlas [...].²³

Aunque la explicación estaba apoyada en el discurso de la

22 Sánchez Albornoz (1965, p. 295).

23 Carta de Sanz a Gálvez del 8 octubre de 1783 (AGI, Buenos Aires, 354).

desidia y miserabilidad de los indígenas, ciertamente estos, por las presiones fiscales a las que estaban obligados y los bajos sueldos que obtenía la mayoría con su trabajo, tenían muchas dificultades para cancelar los contratos al crédito de sumas considerables.²⁴ Los comerciantes, especialmente los tratantes de mulas, por estar sujetos a mayores riesgos, conocían de este inconveniente que los disuadía de entablar negociaciones directas con los naturales.

Jorge Escobedo y Alarcón, superintendente de la Hacienda peruana (1781-1787),²⁵ advirtió en reiteradas oportunidades la fuerte escasez de mulas que sufría el Perú tras la abolición de los repartos. Así, en junio de 1783 indicó al secretario de Indias, José de Gálvez, la dificultad que tendrían los indígenas para abastecerse de las mercancías del antiguo reparto, poniendo especial atención a las

24 De similar modo, en Nueva España, la ausencia de repartos tras la prohibición estipulada por la ordenanza de 1786, generó numerosas quejas de las autoridades que afirmaban que los comerciantes particulares no deseaban realizar contratos directos con los indígenas. Por ejemplo, Bernardo Bonavia, subdelegado de Villa Alta (Oaxaca), señalaba que, en tiempo del reparto, los alcaldes mayores proveían alrededor de 100,000 pesos por año en insumos y dinero a los productores indígenas de cochinilla y mantas de algodón. Sin el reparto, esta inversión en las economías provinciales se había perdido. El historiador Jeremy Baskes (2000, pp. 50-58) apunta que, aunque las cifras proporcionadas por el subdelegado son exageradas, ciertamente la prohibición del reparto influyó en la disminución de la producción de cochinilla y mantas de algodón, que se enmarca en un contexto de carestías y crisis productivas en Nueva España. Incluso, el segundo conde de Revillagigedo, virrey de Nueva España, advirtió el problema crediticio de los indígenas tras la prohibición de los repartos; a pesar de ordenar a sus intendentes el cabal cumplimiento de la ordenanza. Véase, también, Hamnett (1971, pp. 69-71).

25 Jorge Escobedo y Alarcón nació en Jaén (Andalucía, España), el 31 de marzo de 1743. Estudió leyes en el Colegio Mayor de Cuenca, adscrito a la Universidad de Salamanca, y obtuvo los títulos en Jurisprudencia Civil y Canónica y en Historia y Bellas Artes. Fue oidor de la Audiencia de Charcas y, posteriormente, de Lima, alcalde del crimen, visitador general y superintendente de la Real Hacienda del Perú, e intendente de Lima. En 1784, recibió el título de Caballero de la Orden de Carlos III (Fernández, 1991, pp. 24-29).

mulas.²⁶ El primero de julio de 1784 comunicó la gran necesidad de proveerse de estos animales al virrey Teodoro de Croix, señalando que personalmente mandó proveer de mulas a la conducción de tabacos de Chachapoyas, que se había detenido por la falta de ellas.²⁷ Del mismo modo, el 16 y el 20 de diciembre escribió al virrey del Río de la Plata y al ministro Gálvez, dando cuenta de la realidad peruana: «ya se reconoce en las Provincias la falta de estos socorros especialmente en las mulas que por voz común oigo escasean, hacen más costosas las conducciones y más difícil el giro del comercio y aun de los correos».²⁸

Los comerciantes de mulas también expresaron su malestar. Por ejemplo, Escobedo presentó a Gálvez el caso de un mercader que introdujo «algunas mulas» en dos partidos de la intendencia de Huamanga y que, ante la dificultad de la cobranza, acudió al Superior Gobierno, solicitando ayuda: «por lo que hace al particular caso del comerciante teniendo presente que si a estos no se auxilia y sostiene se retraerán por el miedo de aventurar su caudal, se mandó que el Intendente le administre justicia y que oyendo conforme a derecho las excepciones de los compradores si alguno las pusiese proteja

26 Carta de Escobedo a Gálvez del 16 de junio de 1783 (AGI, Lima, 1117).

27 Carta de Escobedo a Croix del 1 de julio de 1784 (AGI, Lima, 1098). Sobre la producción y el tabaco de Chachapoyas, véase el artículo de Christine Hünefeldt (1986). La autora destaca la importancia de la arriería para la conducción del tabaco desde Chachapoyas (principal centro productor en el siglo XVIII) hasta el almacén central en Lima. Una ruta de alrededor de 1,200 km. Las consecuencias de la rebelión de Túpac Amaru y la escasez de mulas, por la notoria disminución de la internación desde Tucumán, afectaron el abastecimiento de tabaco en el virreinato peruano. Este hecho no solo se ve reflejado en los problemas de los administradores por conseguir mulas y en los reclamos de los consumidores de tabaco, sino también en el descenso de la Renta de Tabacos, que constituía un considerable ingreso de la Real Hacienda peruana (Hünefeldt, 1986, pp. 388-417).

28 Carta de Escobedo a Loreto del 16 de diciembre de 1784, Lima (AGI, Buenos Aires, 70). Véase, también, carta de Escobedo a Gálvez del 20 de diciembre de 1784 (AGI, Lima, 1097).

la cobranza».²⁹ De similar modo, en 1791, el comerciante Bartolomé Gonzales solicitaba al intendente de Huancavelica, Manuel Ruiz de Castilla, le auxilie en el cobro de más de cuatro mil pesos que le adeudaban por las mulas que afirmaba haber vendido libremente en los partidos de Angaraes y la isla de Tayacaja.³⁰

Estaba probado que la negociación directa con los indígenas era sumamente riesgosa para los tratantes de mulas. El temor por perder sus mercancías llevaba a algunos comerciantes a solicitar a los subdelegados les informaran sobre los indígenas que deseaban adquirir los animales, antes de emprender el viaje. Incluso, otros pedían de antemano la ayuda de los subdelegados para la distribución y cobranza, con el peligro de comprometerlos en un comercio que tenían prohibido por ley. En el expediente seguido al subdelegado de Abancay, Buenaventura de la Roca y Pruna, por una denuncia de reparto ilegal de mulas en su partido, este presentaba como defensa las solicitudes que le habían hecho los mercaderes y la satisfacción de los pobladores ante la escasez de tan preciado híbrido.³¹

Entre 1794 y 1795, Manuel Ortiz de Villate, vecino de Salta, dirigió varias cartas al subdelegado, solicitando le informase por medio de sus caciques el número de mulas que habrían de necesitar los naturales; pero, además, le pedía que interviniera en el negocio:

[...] siendo usted mi amigo y compañero quisiera tuviese parte en mis aumentos para lo cual, si le parece y allá por convenientes una punta de dichas mulas en su partido, para que de mi cuenta se vendan a personas seguras y abonadas, pero con el bien entendido que V. o sujeto que sea de su satisfacción han de correr con la venta y cobranza de ellas pues yo no tengo lugar para ello ni conocimiento de los sujetos a quienes se puede dar... si V.m. quiere admitir esta negociación me escribirá luego

29 Carta de Escobedo a Gálvez del 20 de mayo de 1786 (AGI, Lima, 1110).

30 Solicitud del 8 de febrero de 1791 (AGN, Superior Gobierno, CO2, Leg. 206, Exp. 1669).

31 *Cuaderno seguido por el Ministerio Fiscal contra don Buenaventura de la Roca [...]* (ARC, Real Audiencia. Causas ordinarias, Leg. 22).

a Salta pues su recompensa de su molestia no le será desconocido al favor que me haga [...].³²

La cita evidencia la dificultad de los tratantes de acémilas de negociar con los indígenas mediante el «comercio libre», al punto de involucrar a los subdelegados y ofrecerles una recompensa por la ayuda prestada. Queda claro que Roca y Pruna tendría problemas legales de aceptar esta solicitud de internación de mulas; sin embargo, parece que, ante la carencia de estas, los vecinos de los distintos pueblos de Abancay estuvieron de acuerdo y gustosos por la internación. Bartolomé del Peso afirmaba haber consultado con el cura y sus compañeros, «y todos dicen que el favor más grande que puede V. hacer a este pueblo es mandar hasta cincuenta o sesenta mulas, pues aún si podían expender más, pues toda la gente está reventando por ellas». Coincidió Juan Calvo, indicando que el cura, como todos «los españoles e indios de la doctrina [...] se hallan careciendo de este efecto tan útil y preciso se han avenido a comprarlas al de fiado como sea dándoles algún plazo y en precio cómodo en cuya virtud las solicitaron con ansia». Ramón Riquelme, del pueblo de Anta, señalaba que todos andaban necesitados de ganado para «el alivio de sus trabajos». Del mismo modo, Luis Calderón y Vargas, del pueblo de Zurite, expresaba:

[...] habiendo consultado y hecho presente a la gente así españoles, como indios si querían tomar algunas mulas, todos a una voz me han suplicado por Dios, no deje v.m. hacerles este favor, pues es tanta la escasez que tienen de ellas, que apenas en el día tienen con que trabajar y así yo unido con ellos le suplicamos escriba a dicho caballero Villate no deje de traerlas, que en algún plazo que se dé y al precio que se conengan se le tomarán en este pueblo alguna partida. Vuelvo a suplicarle no deje de insistir en este favor que piensa hacer a sus provincianos;

32 Cartas de los vecinos de Abancay a Roca (ARC, Real Audiencia, Causas ordinarias, Leg. 22).

mande v.m. cuanto guste a este su atento y seguro siervo.³³

¿Realmente después de la supresión del reparto arancelado, los indígenas quedaron desprovistos de mulas para sus trabajos, o fue parte de una estrategia de las autoridades coloniales y los comerciantes para intentar recuperar ese beneficio económico que otorgaba el reparto? Resulta difícil dar respuesta a esta interrogante debido a la escasez de «voces directas» (sin la intermediación de vecinos, autoridades o curas) desde las comunidades indígenas en los documentos consultados. Aquello podría servir de contrapeso de las «fuentes oficiales». Sin embargo, se tiene algunos indicios. El empleo de las mulas por parte de los indígenas estuvo mucho más difundido de lo que se ha supuesto. Incluso en el Perú, con alta presencia de camélidos americanos, muchos arrieros indígenas reemplazaron sus llamas por mulas, dada la mayor productividad laboral de estas últimas, como se ha señalado anteriormente (Stavig, 1999, pp. 155-157).³⁴ Entonces no es descabellado pensar que la escasez de mulas afectó realmente a ciertos sectores indígenas. Además, es importante mencionar que, aunque alguna autoridad o comerciante pudo exagerar la falta de mulas buscando algún beneficio personal, los testimonios de la escasez de estos mamíferos en las distintas regiones son abundantes, así como puede comprobarse por los análisis cuantitativos.

33 Cartas de los vecinos de Abancay a Roca (ARC, Real Audiencia, Causas ordinarias, Leg. 22).

34 Véase, por ejemplo, el trabajo de Rachel Sarah O'Toole (2017) que estudia los arrieros indígenas del norte peruano durante el siglo XVII. La autora demuestra que estos no fueron víctimas del mercado colonial; sino, por el contrario, «agentes» de intercambio comercial que lograron ascender de estatus social sin quebrar con las estructuras de sus comunidades. Así también, respecto a la población de la intendencia de Tarma, Carmen Arellano Hoffmann (1984, p. 48) señala: «La mula se había convertido en un animal de uso esencial para los campesinos».

LAS PETICIONES DE HABILITACIÓN DE MULAS

En vista de la notoria escasez de mulas en el virreinato peruano como consecuencia de la supresión de los repartos mercantiles, las autoridades y comerciantes buscaron nuevas alternativas de solución, siendo un medio común las solicitudes particulares para la internación de ganado. En 1785, el comerciante y minero José Robledo³⁵ se comunicó con Escobedo y el subdelegado de Yauyos, en la intendencia de Lima:

Tengo varias noticias de la escasez de mulas que padece esa provincia [Yauyos] que por escabrosa y difícil de cobrar parece que no han querido en estos años vender ninguna en ella; esta repugnancia y desconfianza para mí es vencible siempre que v.m. me ofrezca auxiliar en justicia para que se establezca la buena fe y paga de lo que se vendiere a esos provincianos, en esta virtud ocurro [acudo] a v.m. como al subdelegado de ella para que haciéndome favor y mirando por el bien de sus provincianos, averigüe si es cierto carecen verdaderamente de ellas y le son precisas, que yo desde luego les venderé y auxiliaré con mil y quinientas, más o menos, doce pesos menos en cada una de lo que la recibían antes y a pagar en cuatro plazos de seis en seis meses, y si fuere servido les podrá comunicar, para si les hiciera cuenta, y gustosamente les conviniera, diga cada pueblo o parcialidad las que necesite obligándose a recibir las siempre que se pongan en la provincia y sea ganado nuevo [...].³⁶

De la cita anterior, se entiende que Robledo deseaba vender 1,500 mulas en el partido de Yauyos, que conocía la escasez de ga-

35 José Robledo Granda, originario del Principado de Asturias, se dedicó al comercio de mulas entre el Tucumán y el Perú, convirtiéndose en un habilitador habitual de los corregidores en tiempo del reparto arancelado (Bebin, 2016, pp. 65-68). Hacia 1791, el asturiano era dueño de minas en Huantajaya (Tarapacá) y en Huarochirí (mineral de Pomacanche) y, en 1794, fue nombrado presidente del Tribunal de Minería de Lima (Fisher, 1977, p. 90).

36 Carta de Robledo a Escobedo del 9 de diciembre de 1785 (AGI, Lima, 1107).

nado que sufría el partido; pero que, también, resultaba evidente las dificultades para cobrar de fiado a los indígenas y la imposibilidad de venderlas al contado. Por tal motivo, el comerciante no buscaba con esta petición internar sus mulas al partido, sino la garantía de la venta y cobranza del ganado por parte del subdelegado. Nótese que Robledo solicitaba la ayuda del subdelegado para que le informase, específicamente, cuántas mulas se necesitaban en cada pueblo antes de realizar el viaje y, una vez fijada la cantidad, los pobladores quedarán «obligados» de comprarlas. Es decir, tras el cálculo de las mulas que se requerían no había opción de declinar la compra o, en otras palabras, se convertía en un mercado seguro. Esta información sobre la cantidad de mulas necesarias recuerda a los aranceles de los repartos que realizaban los corregidores. En aquel entonces, el arancel estipulaba una cantidad fija de mulas y otras mercancías para venderse en las provincias. La intención era que el corregidor no rebasara dicha cantidad, que era la que tenía permitida por orden real; pero, también, que los habitantes quedarán en la obligación de adquirir las mercancías que se les entregaba «por su propio bien y del reino».

El subdelegado de Yauyos respondió a la propuesta de Robledo: «siendo los deseos del Rey y los míos el que a los indios se socorra por medio de un comercio libre hecho con equidad y sin ningún vicio de los del antiguo reparto no se halla inconveniente en que lleve [Robledo] a vender sus mulas siempre que ni haya coacción o violencia con los naturales». ³⁷ ¿Se trataba realmente de un «comercio libre»? ¿Si era un comercio libre por qué había necesidad de «petición»? Según la solicitud de Robledo, los indígenas tenían la libertad de solicitar o no las mulas, información que debía recoger el subdelegado. Por supuesto, una vez adquiridas, quedaban obligados a pagarlas en los plazos establecidos como cualquier otra compra

37 Carta del subdelegado de Yauyos a Escobedo del 7 de enero de 1786 (AGI, Lima, 1107).

que se daba al fiado. Sin embargo, aquello que difería con algún otro «comercio libre» natural, era la garantía de la venta de las mercancías. La transacción de Robledo con el subdelegado significaba asegurar la preventa de las mulas, para luego introducirlas a Yauyos y distribuirlas a los habitantes.

¿Solicitaba Robledo un comercio que estaba prohibido? Considero que la respuesta está sujeta a interpretación. Por el artículo noveno de la Ordenanza de Intendentes de 1782, todos los subdelegados tenían prohibido involucrarse en actividades comerciales; sin embargo, Robledo pedía la intervención del subdelegado para que le informase sobre la voluntad de compra de los pobladores, mas no necesariamente una intervención directa en la transacción comercial, si bien esta sería provechosa y, quizás, necesaria, si luego los indígenas no querían realizar los pagos. Además, la carta de Robledo no especificaba quién asumía la responsabilidad del pago de las 1,500 mulas: si los indígenas o si el subdelegado.

De suponer la no intervención del subdelegado, la legalidad del comercio solicitado aún deja lugar a dudas. Como existía, de por medio, una especie de arancel que otorgaba al comerciante una garantía, este obtenía una ventaja sobre todos los demás mercaderes de mulas. Este hecho convertía una transacción de compra-venta simple en una «habilitación» a los indígenas. Por ley quedaba establecido que todo reparto era prohibido, en el sentido de que ninguno podía vender forzosamente a otro. Sin embargo, ¿toda habilitación o venta al crédito a los indígenas era un reparto? La duda queda, en todo caso, si la garantía que solicitaba Robledo significaba forzar a los pobladores a adquirir las mulas. Aquello de lo que se puede estar seguro es que se trataba de una negociación especial, y de ser aceptada la petición por la Superintendencia o el Superior Gobierno, esta se convertía en una transacción lícita, puesto que no contradecía las leyes, si bien se adentraba en uno de sus vacíos.

Lamentablemente no hay información sobre la aceptación de la propuesta; sin embargo, la petición de 1785 realizada por Ro-

bledo constituye un intento, aunque específico, por recuperar esta garantía que los mercaderes habían gozado en tiempo del reparto. Esta solicitud puede entenderse como el esfuerzo de un comerciante por obtener mayores beneficios personales; pero también como una pequeña contribución para satisfacer la crecida demanda de mulas del virreinato. Parecía que ambas partes resultaban beneficiadas, siempre y cuando los indígenas no se vieran forzados a adquirirlas. De todos modos, este no fue un hecho aislado. En los siguientes años se sumaron otras peticiones ante la carencia y los riesgos en la internación de mulas.

Por bando publicado el 10 de mayo de 1786, la Junta Superior expresaba la solicitud del intendente de Huamanga, José Menéndez Escalada, sobre la necesidad de abastecimiento de mulas que tenían los partidos de su intendencia y del virreinato en general. Dicho bando manifestaba la intención del rey de abastecer a los partidos y a sus habitantes mediante el «libre comercio»:

[...] teniendo presente lo prevenido en la Real Ordenanza de Intendencias y otras reales órdenes y los antecedentes de este asunto, juntamente con las consideraciones que el Señor Superintendente general de la Real Hacienda manifestó para no haberlo promovido, ansioso de fomentar el comercio libre que S.M. tanto desea en bien de sus vasallos resolvieron que siendo las piadosas intenciones del Rey el libertar a todos de la opresión y perjuicio que les ocasionaban los antiguos repartos, para que girando por todo el Reino con libertad los comerciantes, se abastezcan los indios, y demás castas a su arbitrio y según sus necesidades, así de mulas como de los otros efectos que más les convengan para su industria y labranza, se propenda y estimule al comercio [...] y puedan entablar sus negociaciones en la inteligencia que las han de ejecutar con plena libertad, y fin que medie directa ni indirectamente, trato, u otra reprobada colusión con los Jueces de los Partidos, pues se sujetarán, siempre que se averigüe, a las personas con que S.M. tiene prohibido los Repartos [...].³⁸

38 Bando del 10 de mayo de 1786 (AGI, Lima, 1110).

No obstante, las alarmas sobre la falta de mulas y las peticiones de habilitación continuaron. El 16 de agosto de 1788 el subdelegado de Santa, Toribio Chávez,³⁹ solicitó al virrey que se permitiese un repartimiento de mulas dada la extrema necesidad del partido. Se señalaba que la escasez era tan grave que incluso había afectado el transporte de correos de Nepeña, teniendo las pocas mulas que partir inmediatamente cuando llegaban a los pueblos, sin darles el debido descanso. Chávez afirmaba que, desde su llegada al partido, los vecinos de los pueblos «se quejan con dolor por la escasez de mulas para conducir el correo de un lugar a otro [...] [y que] solicitan con ansias se les reparta algunas mulas por precio equitativo».⁴⁰ Se adjunta el testimonio del director de Correos, Joseph Antonio de Pando, quien suscribe la propuesta del subdelegado:

[...] que se permita al subdelegado atender el clamor de aquellos provincianos miserables, repartiéndoles algunas mulas de las que carecen, y no pueden haber por título de compra al contado, ni por otro medio, que el del reparto. Pero como este por una parte conforme a las providencias generales libradas en la razón, es prohibido a todo juez en su distrito, y por otra es indubitado que si no se proporciona de algún modo el comercio de mulas en aquel territorio, se acabarán las que tiene en poco número, y se suspenderá la comunicación de correos de esa importante vereda, que es la de valles, con perjuicio del interés del Rey y del público; yo concibo que la materia está constituida en un conjunto de circunstancias urgentes, por las que precisa a la alta superioridad de V.E. deliberar alguna providencia con que sin perjuicio de las órdenes generales expeditas contra el repartimiento, se abastezca de algunas mulas dicho

39 En 1789, el virrey Teodoro de Croix reconocía los méritos de Toribio Chávez en el desempeño de sus funciones. Entre los méritos, Croix destacaba el impulso de la agricultura, la atención en las obras públicas, la organización de milicias y el aumento de los tributos. Carta de Croix a Antonio Porlier del 30 de junio de 1789 (AGI, Lima, 686).

40 Carta de Chávez al virrey del 16 de agosto de 1788 (AGN, Superior Gobierno, BI 1, Leg. 39, Exp. 403).

territorio de Santa [...] siendo dicha provincia tan miserable que aun en el tiempo anterior en que corría libre la facultad de repartir, su tarifa no llegaba en el renglón de mulas al número de quinientas y estas según comprendo se internaban de las provincias de Piura y Lambayeque; no es de creer que mulero alguno, quiera ir a experimentar allí, los tristes efectos de esa decadencia, sobre un renglón valioso y apreciable para cualquiera otra provincia pingue, donde podría internarlo en uso libre de la facultad que tiene para comerciar sobre el efecto [...].⁴¹

El administrador de Correos añadía que eran los mismos indígenas, principalmente de Huarmey y Nepeña, los que habían acudido informando la carencia y solicitando se les repartiesen mulas. Así también Pedro de Paz, alcalde ordinario, a nombre del procurador general Esteban Valencia, y del «común de indios», señalaba con respecto a la escasez de ganado mular:

La pobreza de los pocos indios de que se forma este pueblo es notoria y no pueden empeñarse para comprar dichas mulas porque cuando se proporciona alguna, el vendedor desea ser pagado prontamente [...] que no tenemos quien nos haya vendido al fiado ni una mula dentro de cuyo tiempo las que se nos repartían antes por los corregidores se han acabado y consumido con la habilitación de correos, de tal suerte que perdidas las esperanzas, no tenemos sobre que recaer para servir con ellas, ni con que buscar el sustento para nuestros hijos [...].⁴²

Otro de los que realizó una solicitud de habilitación de mulas fue el subdelegado de Aymaraes, Antonio Villalba. El 29 de enero de 1787, comunicó a Mata Linares, intendente del Cusco, que deseaba vender en el partido dos mil mulas para satisfacer la demanda de los habitantes y costear la construcción de un puente de cal y piedra en el río de Chaluana. Villalba indicaba que este puente era de extrema necesidad, pues varias mulas y cargamentos se habían perdido intentando cruzar el río e, incluso, algunos transeúntes habían

41 Informe de Pando del 1.º de diciembre de 1788 (AGN, Superior Gobierno, BI 1, Leg. 39, Exp. 403).

42 Informe de Paz del 25 de noviembre y del 9 de diciembre de 1788 (AGN, Superior Gobierno, BI 1, Leg. 39, Exp. 403).

muerto ahogados. Así también, las mulas serían de mucha ayuda a los naturales, pues serían repartidas a veinticinco pesos, diez pesos menos que en tiempo de los corregidores, y se habrían de cobrar en tres años, al finalizar su cargo. Mata dio visto bueno a la propuesta y la envió a Escobedo para su aprobación. Se señala que otros subdelegados de la intendencia habían solicitado establecer los medios para cubrir la necesidad de mulas de sus partidos.⁴³

Así también, el 3 de noviembre de 1790 el intendente de Huancavelica, Manuel Ruiz de Castilla, señalaba que, al término de su visita, se disponía a informar sobre la escasez de mulas que sufrían los partidos de su intendencia, para dar cumplimiento a la superior orden del 23 de septiembre, y poder atender las solicitudes de los subdelegados de permitir el reparto de mulas.⁴⁴ De similar opinión, y varios años después, en 1811, la Contaduría General de Azogues de Huancavelica solicitó «que las mulas, fierro y demás artículos que necesitan los indios para su habilitación y fomento, se giren y manejen por cuenta de la Real Hacienda». Sin embargo, el intendente de Huancavelica, Lázaro de Ribera, se mostró en desacuerdo con la propuesta de la contaduría, pues consideraba que los subalternos habrían de cometer muchos abusos y fraudes.⁴⁵

También en el virreinato rioplatense no tardaron las noticias de la escasez de mulas que sufrían algunas provincias altoperuanas. No fueron pocas las autoridades en señalar que, desde la supresión de los repartimientos de mercancías, el comercio mular había decrecido. Como consecuencia, algunos observaron un deterioro de las provincias y el incremento de la pobreza en sus habitantes. Como de costumbre, la vista fue puesta en los pobladores indígenas, de

43 Expediente sobre la solicitud de Antonio Villalba [...] (ARC, Intendencia, Real Hacienda, Leg. 182).

44 Carta de Ruiz al Superior Gobierno del 3 de noviembre de 1790 (AGN, CO 2, Leg. 205, Exp. 1633).

45 Carta de Ribera al Rey del 16 de diciembre de 1811 (AGI, Lima, 1116).

quienes se decía, que sin la «obligación al trabajo» de los repartos, estos se hallaban «ociosos» y en «abandono» de sus quehaceres. Pero también se apuntaba que la ausencia de habilitaciones había perjudicado a los indígenas laboriosos, y que no podían ejercer sus labores con normalidad por la falta de mulas e instrumentos de labranza.

Se presentaron entonces, en la intendencia de La Paz, dos propuestas para habilitar a los indígenas con mulas, burros y herramientas de hierro. Estas dos propuestas, sin embargo, se distinguen de otros modos de habilitación como los repartos. El asunto dio inicio en 1795, con la petición que realizó José Sánchez Barreda, subdelegado de Larecaja, al intendente de Puno, Antonio Burgunyo. Sánchez dio cuenta de los problemas suscitados por la falta de animales de carga y de herramientas para la labranza, indicando que los propios indígenas habían pedido se les ayude:

[...] reconoció que el clamor y lamento general que había observado entre los naturales y vecinos de otros partidos por donde había transitado acerca de la miseria, pobreza y mendiguez en que se hallaban por falta de proporciones, especialmente de mulas para viajar, negociar y adquirir con que pagar sus tributos, era también común, y más lastimero en el dicho partido de Larecaja, como que se ve comprobado con la misma verdad del descubrimiento en que han quedado varios subdelegados que allí me han precedido [...].⁴⁶

Dicho esto, y añadiendo que ya había comentado estos problemas dos años antes al anterior intendente, Francisco de Cuéllar solicitó se estableciera un modo para habilitar a los indígenas de La Paz con mulas, burros e instrumentos de labranza «para su fomento y el fomento de la minería, del comercio y de todos los intereses reales». ⁴⁷ El resto de los subdelegados paceños redactaron sus in-

46 Representación de Sánchez a Burgunyo del 19 de diciembre de 1795 (AGI, Charcas, 709).

47 Representación de Sánchez a Burgunyo del 19 de diciembre de 1795 (AGI, Charcas, 709).

formes y confirmaron la necesidad de mulas entre los indígenas. El subdelegado de Chulumani expuso que los comerciantes se aprovechaban de la necesidad de los indígenas, quienes no tenían otro modo que abaratar la coca para intercambiarla por ganado, que era tan escaso que incluso retrasaba el envío de los tributos.⁴⁸ El de Pacajes señaló que sus habitantes eran tan miserables y faltos de habilitaciones que solo cultivaban «papas amargas», y que todo el «ganado de Castilla» había desaparecido tras las pasadas rebeliones.⁴⁹ El de Caupolicán indicó que los caciques e indígenas de su partido llevaban mucho tiempo realizando solicitudes de habilitación.⁵⁰

De acuerdo a la petición del subdelegado de Larecaja, el 7 de enero de 1797, el asentista del Trajín de Azogues, Tomás Villota, propuso una habilitación principalmente de mulas para todos los partidos de la intendencia de La Paz. Villota confirmó la necesidad de ganado reconociendo tener problemas de hallar las suficientes mulas para realizar con normalidad sus «conducciones de caudales y azogues». Por tanto, se comprometía a comprar cada año (durante ocho o diez años), entre ocho a diez mil acémilas de su «cuenta y riesgo» y darlas al fiado en los partidos a 28 pesos cada mula.⁵¹ El asentista señalaba que las transacciones con los vecinos e indígenas serían mediante la «venta libre» de las mulas a todo aquel que quisiera comprarlas; pero bajo la autorización y garantía de cobranza otorgada por el intendente Burgunyo, quien debía, junto con sus subdelegados, elaborar una tarifa o arancel con las mulas necesarias

48 Informe de Revuelta Velarde a Burgunyo del 31 de diciembre de 1795 (AGI, Charcas, 709).

49 Informe de Pedro Cossío a Burgunyo del 10 de enero de 1796 (AGI, Charcas, 709).

50 Informe de Joseph de Escobar a Burgunyo del 10 de enero de 1796 (AGI, Charcas, 709).

51 Se señala que, en tiempo del reparto arancelado, los corregidores repartían las mulas a 27 pesos en las provincias de La Paz.

para cada partido de La Paz.⁵²

Los ministros de la Real Hacienda de La Paz también dieron fe de la gran carencia de mulas en los partidos de la intendencia y que, de esta, los indígenas eran los más perjudicados, pues a falta de ganado y fleteros debían reducir a la mitad sus viajes de las Yungas a los Andes, siendo «imposible traer la coca y otros frutos que soportan sus industrias».⁵³ Junto a ellos, fueron de la misma opinión Juan Bautista de Revollo, protector de indios, el fiscal Joseph Astete y el intendente de La Paz, Antonio Burgunyo, quienes ante la necesidad de mulas y otras mercancías dieron visto bueno a la propuesta de Villota.

De hecho, todas las autoridades pacañas estuvieron de acuerdo con el proyecto de habilitación. Sin embargo, Rafael Antonio Viderique, quien había sido protector de indios y oidor de la Audiencia de Buenos Aires, la catalogó de «repartimiento de mulas» prohibido por la Ordenanza de Intendentes. ¿Se trataba realmente de un reparto disfrazado? Viderique acusaba a Villota de solicitar un reparto autorizado por diez años, gozando del «privilegio exclusivo» y obstaculizando el «libre comercio». También alegaba que, como el proyecto era arancelado, entonces no existía una real libertad de los pobladores para elegir si deseaban o no adquirir las mulas. Este arancel que habría de estipular una cantidad fija de mulas a distribuirse todos los años forzaba a que todas las mulas debían de ser adquiridas. Caso contrario, Villota habría de resultar con terribles pérdidas y, por esa razón, ponía como requisito que se le garantizara las ventas. Además, puesto que los subdelegados eran los encargados tanto de estimar las mulas como de facilitar la cobranza para el asentista, existía de por medio un gran riesgo para coludirse y obligar a los indígenas a comprar mayor número de animales o a mayor precio, repitiendo el problema de los corregidores y su reparto.

52 Representación de Villota del 7 de enero de 1797 (AGI, Charcas, 709).

53 Informe de la Real Contaduría de La Paz del 11 de enero de 1796 (AGI, Charcas, 709).

No obstante el rechazo a la propuesta de Villota, Viderique reconoció la necesidad que tenían los naturales de mulas, herramientas y vestido, basado en su experiencia como protector de indios y oidor de Buenos Aires, pues «está visto y probado que desde que cesaron los repartimientos de los corregidores, ha escaseado la industria y la labranza en los Indios, y se ha disminuido el trabajo interior del Reino por defecto de mulas para las conducciones». Y en este punto coincide con todos los demás, pues a los indígenas les era muy difícil o casi imposible comprar las mulas al contado, y era cierto también que los comerciantes no deseaban dárselas al fiado por los riesgos que ya se han explicado.

Entonces, en reemplazo del plan del asentista, Viderique dio a conocer su propuesta. Esta consistía en permitir a los subdelegados el comercio de mulas e instrumentos de labranza; de modo que los indígenas, que necesitaran de estas mercancías, pudieran comprar al subdelegado libremente, sin compulsión ni aranceles de por medio.⁵⁴ ¿Era aquello factible? Muy difícil, a mi parecer. Si el subdelegado actuaba como cualquier comerciante, sin formación de aranceles ni obligación en la compra, ¿cuál era entonces la garantía para realizar satisfactoriamente sus negociaciones? Es decir, salvo que el subdelegado hiciese uso de su autoridad para forzar las ventas, hecho que claramente estaba prohibido, tendría los mismos problemas que los demás tratantes de mulas y, por tanto, la innovación no planteaba ninguna solución al problema.

El exoidor argumentaba que los desórdenes de los corregidores no se repetirían con los subdelegados, pues estos eran autoridades subalternas de los intendentes, quienes aplicarían justicia. Sin embargo, por estos años y los subsiguientes, se tendrá noticia de que algunos intendentes no solo consintieron el reparto de sus subdelegados, sino que, incluso, participaron en estos negocios

54 Carta de Viderique a Saavedra del 24 de diciembre de 1797, Madrid (AGI, Charcas, 709).

ilícitos.⁵⁵ Por estos motivos, el riesgo de esta segunda propuesta era aún mayor y el beneficio prácticamente nulo, pues sin algún privilegio excepcional que gozaran los subdelegados frente a los demás comerciantes, dejaba claro que vender mulas a los indígenas al fiado continuaría como un negocio de poco interés.

CONCLUSIONES

La habilitación de mulas mediante el sistema arancelado de repartos permitió cubrir la necesidad de cada una de las provincias del virreinato peruano, en donde la crianza de estos mamíferos era bastante limitada. La numerosa población indígena, forzada o no, a incluirse dentro de la lista de compradores, trajo como consecuencia el florecimiento del comercio de mulas, convirtiéndose en una actividad bastante lucrativa a pesar de los riesgos y adversidades. Sin el reparto, el negocio perdió rentabilidad y las provincias quedaron desprovistas de mulas. Las evidencias son abundantes. La fuerte escasez provocó que tanto comerciantes como autoridades plantearan la distribución de mulas en sus provincias bajo métodos alternativos al decretado «comercio libre». Al parecer, la mayoría de los pedidos fueron negados por su semejanza al reparto.

No obstante, la prohibición de los repartos no impidió que muchos comerciantes, intendentes y subdelegados se involucraran en negocios ilegales de habilitación de mulas y otras mercancías a los indígenas. Además, a diferencia del sistema arancelado de repartos, la distribución ilegal de las mulas no logró cubrir la demanda

55 Ejemplos de repartos ilegales pueden observarse en los trabajos de Fisher (1781, pp. 93-112); Cahill (1998, pp. 449-473) y Acevedo (1992, pp. 169-224).

en todos los partidos donde la necesidad se tornaba urgente.⁵⁶ La escasez de mulas no solo perjudicó el comercio, sino también actividades como el correo y la minería, que no podían prescindir de las virtudes de tanpreciado ganado para su normal desarrollo. Por tanto, la supresión del sistema de repartos, lejos de solucionar los abusos y maltratos de los jueces contra los indígenas, los despojó de mulas y otras mercancías útiles para su trabajo y vida diaria.

Los testimonios presentados en este artículo dan cuenta de la importancia del sistema de repartos para el comercio de las mulas. Un tema que muchas veces la historiografía ha pasado por alto en la valoración de los repartos, descuidando el rol fundamental que desempeñaban las mulas en la economía del virreinato. Así también, el presente artículo evidencia los intentos de los comerciantes y las autoridades peruanas para paliar la escasez de mulas por la vía legal, frente a los más estudiados repartos ilícitos de fines del siglo XVIII. A pesar de los numerosos pedidos de auxilio desde el Perú, la Corona, apoyada en la *leyenda negra* de los repartos, no habría de plantear una alternativa de solución.

56 Mientras la distribución de mulas, de acuerdo al arancel del reparto de mercancías, obedecía a un estudio previo y detallado sobre las necesidades de cada provincia; los repartos ilegales de mulas se basaban en el aprovechamiento personal de los subdelegados, entre otros, que forzaban la venta de los animales, hubiere o no necesidad en los pueblos de sus respectivos partidos. Evidentemente, estos repartos irregulares y clandestinos no llegaban a cubrir la gran demanda de mulas, satisfecha en tiempo del reparto arancelado.

Tabla 1
Arancel de 1754 para el reparto de mulas en el Perú

Cajas	Provincias	Número de mulas	Pesos	Cajas	Provincias	Número de mulas	Pesos	
Lima	Cercado	300	9,000	Cusco	Cusco	500	17,500	
	Chancay	2,500	112,500		Paucartambo	1,000	35,000	
	Ica	2,000	80,000		Andahuaylas	2,000	64,000	
	Cañete	2,800	112,000		Calca y Lares	1,000	35,000	
Jauja	Canta	2,008	123,200		Canas y Canchis	2,000	64,000	
	Yauyos	1,500	110,000		Chumbivilcas	1,500	52,500	
	Huarocharí	3,500	140,000		Cotabambas	1,600	56,000	
Pasco	Huánuco	1,200	36,000		Parinacochas	1,500	57,000	
	Huaylas	2,000	96,000		Aymaraes	1,500	52,500	
	Conchucos	3,500	87,500		Urubamba	800	28,000	
	Cajatambo	2,000	96,000		Chilques y Masques	1,300	45,000	
	Tarma	3,000	75,000		Quispican-chis	2,500	87,500	
	Huamalíes	1,600	56,000		Carabaya	Carabaya	1,500	48,000
Piura	Piura	200	5,000			Lampa	2,500	80,000
Trujillo	Cajamarca	1,500	45,000			Azángaro	2,000	64,000
	Cajamarquilla	600	24,000		La Paz	Pacajes	2,000	54,000
	Chachapoyas	300	7,500	Sicasica		4,000	108,000	
	Saña y Lambayeque	1,000	40,000	La Paz		1,000	27,000	
	Luya y Chillaos	200	5,000	Omasuyos		2,000	54,000	
	Santa	300	13,500	Larecaja		2,000	56,000	

Huan-cavelica	Angaraes	500	19,000	Carangas	Carangas	700	17,500
	Huamanga	1,000	38,000	Oruro	Oruro	200	5,200
	Huanta	2,000	76,000		Paria	800	20,800
	Castrovirreyña	1,500	57,000	Potosí	Cochabamba	2,000	25,000
	Lucanas	2,000	76,000		Mizque	100	2,400
	Vilcashuamán	1,500	57,000		Chayanta	2,000	66,000
Arequipa	Arequipa	2,500	87,500		Porco	1,400	31,200
	Condesuyos	1,200	42,000		Lípes	200	4,000
	Camaná	1,000	35,000		Atacama	500	10,500
	Moquegua	2,000	70,000		Tarija y Chichas	1,500	30,000
	Caylloma	1,000	35,000		Yamparaes	200	4,600
Arica	Arica	2,000	70,000		Tomina	400	9,600
Chucuito	Chucuito	1,500	43,500		Pilaya y Paspaya	500	11,000

Fuente: Moreno (1977, pp. 356-358).

Tabla 2
Internación de mulas al Perú desde Salta (1765-1808)

AÑO	CANTIDAD	SISA en PESOS	PROMEDIO de la cantidad de MULAS	
1765	Sin datos	34,561	33,000	
1766		23,220		
1767		19,833		
1768		26,485		
1769		25,530		
1770		Sin datos		
1771		29,871		
1772		22,281		
1773		28,632		
1774		21,340		
1775		23,112		
1776		23,613		
1777		Sin datos		
1778		39,114		28,094
1779		37,946		17,222

1780	22,971	28,291	18,000
1781	200	150	
1782	15,981	11,986	
1783	28,760	21,574	
1784	27,372	20,382	
1785	22,972	17,081	
1786	29,028	17,628	
1787	15,571	14,127	
1788	21,866	17,652	
1789	23,407	17,407	
1790	19,444	13,856	
1791	15,025	12,680	
1792	17,502	13,149	
1793	13,284	9,962	
1794	11,203	8,402	
1795	17,800	13,350	31,000
1796	18,625	13,967	
1797	21,922	16,441	
1798	25,368	16,942	
1799	33,125	26,862	
1800	26,128	19,660	
1801	34,516	25,887	
1802	39,650	29,703	
1803	33,111	19,429	
1804	33,983	14,755	
1805	41,683	18,502	
1806	40,355	31,987	
1807	45,011	25,321	
1808	34,746	36,221	

Fuente: Sánchez Albornoz (1965).

CONFLICTO DE INTERESES

El autor declara no tener conflicto de intereses.

COPYRIGHT

2022, el autor.

Este artículo es de acceso abierto, distribuido bajo los términos y condiciones de la licencia de Creative Commons (CC BY) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>).

REFERENCIAS

ARCHIVOS HISTÓRICOS

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (AGI)

Audiencia de Lima.

Audiencia de Buenos Aires.

Audiencia de Charcas.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - PERÚ (AGN)

Superior Gobierno. Político-administrativo (BI 1).

Superior Gobierno. Oficios al virrey (CO 2).

ARCHIVO REGIONAL DEL CUSCO (ARC)

Intendencia. Real Hacienda.

Real Audiencia del Cusco. Causas ordinarias.

BIBLIOGRAFÍA

ACEVEDO, Edberto Óscar (1992). *Las intendencias altoperuanas en el virreinato del Río de la Plata*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.

ALVES, Abel (2011). *The Animals of Spain. An introduction to imperial perceptions and human interaction with other animals, 1492-1826*. Leiden: Brill.

- ARELLANO HOFFMANN, Carmen (1984). *Notas sobre el indígena en la intendencia de Tarma: una evaluación de la visita de 1786*. Bonn: Bonner Amerikanistische Studien.
- ASSADOURIAN, Carlos Sempat (1982). *El sistema de la economía colonial: mercado interno, regiones y espacio económico*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- BASKES, Jeremy (2000). *Indians, merchants and markets. A reinterpretation of the repartimiento and Spanish-Indian economic relations in Colonial Oaxaca, 1750-1821*. California: Stanford University Press.
- BEBIN CÚNEO, Sergio (2016). *Mercaderes y corregidores: El reparto mercantil en el Perú, 1752-1780*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú; Instituto Riva-Agüero.
- BONAVIA, Duccio (1996). *Los camélidos sudamericanos. Una introducción a su estudio*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos.
- CAHILL, David (1988). Repartos ilícitos y familias principales en el sur andino: 1780-1824. *Revista de Indias*, vol. 48, núms. 182-183, pp. 449-473.
- CALVO Y CAVERO, Juan Francisco (1789). *Disertaciones sobre caballos, bueyes, mulas, asnos, ganado lanar, cabrío, y de cerda; peste de Marsella, y Brutos Máquinas de Carthesio, compuestas por don Juan Francisco Calvo y Caveró, secretario por S.M. del Hospital Real y General de Ntra. Sra. de Gracia de Zaragoza. Para la mejor inteligencia de los libros III y IV del Predio Rústico, a que se agrega una relación latina del Incendio del Coliseo de Comedias de dicha Ciudad, que compuso el Autor en el año 1778. luego que sucedió esta desgracia*. Zaragoza: Viuda de Francisco Moreno.
- CARRIÓ DE LA BANDERA, Alonso (1773). *El lazarrillo de ciegos caminantes*. Gijón: Imprenta de la Rovada.
- CASAS DE MENDOZA, Nicolás (1843). *Tratado de la cría del caballo, mula y asno y principios generales de equitación*. Madrid: Viuda de Calleja e hijos.
- DÍAZ HERNÁNDEZ, Magdalena (2007). La intendencia de Veracruz y los repartimientos (1787-1810): A vueltas con el salvaje y el miserable. En:

Fernando Navarro (coord.). *Orbis Incognitus. Avisos y Legajos del Nuevo Mundo*. Volumen 2. Sevilla: Universidad de Sevilla, pp. 553-560.

- FERNÁNDEZ ALONSO, Serena (1991). *Presencia de Jaén en América: la visita general de Jorge Escobedo y Alarcón al virreinato del Perú en el siglo XVIII (1782-1788)*. Jaén: Instituto de Estudios Jiennenses.
- FEW, Martha y Zeb TORTORICI (eds.) (2013). *Centering animals in Latin American history*. Durham: Duke University Press.
- FISHER, John Robert (1977). *Minas y mineros en el Perú colonial, 1776-1824*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- FISHER, John Robert (1981). *Gobierno y sociedad en el Perú colonial: el régimen de las Intendencias, 1784-1814*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- FUENTES, Manuel Atanasio (1859). *Memorias de los Virreyes que han gobernado el Perú durante el tiempo del coloniaje español*. Lima: Central de Felipe Bailly.
- GAVIRA, María Concepción (2021). El repartimiento de mercancías y los subdelegados en el Alto Perú. La denuncia en 1785 del subdelegado de Carangas, Juan Dionisio Marín. *Temas Americanistas*, núm. 46, pp. 33-64.
- GOLTE, Jürgen (2016). *Repartos y rebeliones: Túpac Amaru y las contradicciones de la economía colonial*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- HAMNETT, Brian (1971). *Politics and Trade in Southern Mexico, 1750-1821*. Cambridge: Cambridge University Press.
- HÜNEFELDT, Christine (1986). Etapa final del monopolio en el virreinato del Perú: El tabaco de Chachapoyas. En: Nils Jacobsen y Hans-Jürgen Puhle (eds.). *The economies in Mexico and Peru during the late colonial period, 1760-1810*. Berlín: Colloquium Verlag Berlin, pp. 388-417.
- LACOSTE, Pablo (2008). El arriero y el transporte terrestre en el cono sur (Mendoza, 1780-1800). *Revista de Indias*, vol. LXVIII, núm. 244, pp. 35-68.

- MACHUCA, Laura y Álvaro ALCÁNTARA (2021). Presentación. Dossier: La vigencia del estudio de los repartimientos en época de subdelegados. *Temas Americanistas*, núm. 46, pp. 1-8.
- MÁRQUEZ, María Victoria (2008). Grupos de mercaderes cordobeses en el espacio peruano. La incidencia de las reformas borbónicas y las sublevaciones indígenas. En: *XXI Jornadas de Historia Económica*. Buenos Aires: Universidad Tres de Febrero, pp. 1-27.
- MATA DE LÓPEZ, Sara (1996). El crédito mercantil. Salta a fines del siglo XVIII. *Annuario de Estudios Americanos*, vol. 53, núm. 2, pp. 147-151.
- MENEGUS BORNEMANN, Margarita (1989). Economía y comunidades indígenas: El efecto de la supresión del sistema de reparto de mercancías en la intendencia de México, 1786-1810. *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol. 5, núm. 2, pp. 231-251.
- MORENO CEBRIÁN, Alfredo (1977). *El Corregidor de Indios y la economía peruana del siglo XVIII (Los repartos forzosos de mercancías)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo.
- O'PHELAN GODOY, Scarlett (2012). *Un siglo de rebeliones anticoloniales: Perú y Bolivia, 1700-1783*. Segunda edición en español. Lima: Instituto Francés de Estudios Andinos.
- O'TOOLE, Rachel Sarah (2017). Mobilizing Muleteer Indigeneity in the Markets of Colonial Peru. En: Mónica Díaz (ed.). *To Be Indio in Colonial Spanish America*, Albuquerque: University of New Mexico Press, pp. 95-121.
- PASCUAL-BAREA, Joaquín (2016). Notas al pasaje de Isidoro sobre el mulo y otros híbridos y sobre transmisión al feto de imágenes vistas por la madre. En: María Teresa Santamaría Hernández (ed.). *Traducción y transmisión doctrinal de la medicina grecolatina desde la antigüedad hasta el mundo moderno: nuevas aportaciones sobre autores y textos*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, pp. 25-52.

- PASTOR, Rodolfo (1985). El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos. En: Woodrow Borah (coord.). *El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 201-236.
- PAZ, Gustavo (1999). A la sombra del Perú: Mulas, repartos y negocios en el norte argentino a fines de la colonia. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana «Dr. Emilio Ravignani»*, tercera serie, vol. 20, pp. 45-68.
- QUIROZ NORRIS, Alfonso (1993). *Deudas olvidadas: instrumentos de crédito en la economía colonial peruana, 1750-1820*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, Nicolás (1965). La saca de mulas de Salta al Perú, 1778-1808. *Anuario del Instituto de Investigaciones Históricas*, Rosario (Argentina), vol. 8, pp. 261-312.
- STAVIG, Ward (1999). *The World of Túpac Amaru. Conflict, community, and identity in colonial Peru*. Nebraska: University of Nebraska Press.
- TORD, Javier y Carlos LAZO (1981). *Hacienda, comercio, fiscalidad y luchas sociales (Perú colonial)*. Biblioteca Peruana de Historia, Economía y Sociedad. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Fecha de recepción: 22 de abril de 2021.
Fecha de evaluación: 16 de junio de 2021.
Fecha de aceptación: 30 de julio de 2021.
Fecha de publicación: 1 de junio de 2022.

